

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, luego de que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía 65 E.D. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05000 31 20 001 2020 00021 00
PROCESO	Extinción de Dominio
AFECTADO:	Viviana Monsalve Mejía
AUTO:	Sustanciación No. 110
ASUNTO:	Admite a trámite control de legalidad y ordena correr traslado

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **ADMITE** a trámite la solicitud de control de legalidad a la Resolución de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía 65 Especializada de Extinción de Dominio, elevada por el apoderado de la afectada **Viviana Monsalve Mejía**.

En consecuencia, córrase traslado de la solicitud de Control de Legalidad a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO.

Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
No. _____ Fijados hoy _____ a las
8:00 a.m. Desfijado _____ a las 5:00
p.m. en la secretaría del Juzgado.

Secretaria

Firmado Por:

**JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a028a2df3759f248922f60b0a157a90d951e051dc2838116613b09240ac6c4a4

Documento generado en 03/05/2021 09:23:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**